



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2019-00236-00

En atención al escrito visible a folio 126 del expediente, en el cual la abogada María Antonia Díaz Forero en representación del señor Dairo Javier González Mahecha, solicita al Despacho se le informe quien sufragara los gastos correspondientes a parqueadero, se precisa que en el presente asunto se surtieron todas las etapas procesales conforme al ordenamiento jurídico respecto al decreto y práctica de medidas cautelares; en lo pertinente al pago por servicios de parqueadero corresponde sufragarla a la parte interesada en retirar el automotor que para el caso se precisó en auto anterior es el señor William Alfonso Quiroga Parra.

Igualmente se pone de presente que los oficios de levantamiento de medidas cautelares están elaborados por la secretaria del juzgado y el referido señor Quiroga Parra no se ha presentado a retirarlos o diligenciarlos ante la entidad respectiva o el parqueadero donde se encuentra el vehículo.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 016 de fecha 11 de febrero de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA